



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETÍN DE EDICTOS JUDICIALES

Publicado el 17, 18 y 19 de Noviembre de 2020

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada "COINSA S.A.C.I.F.A.C. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 6078/20, acta Nº 3760, de fecha 17 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 11 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. COINSA S.A.C.I.F.A.C., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13516.66.-), equivalente a la suma de CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES (43.73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751);2 Absolver respecto los Art. 700 y 701 de la Ord. 1379/82, por el no mantenimiento de frentes en estado de seguridad y con aspecto ético. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Tamburelli Onofre y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9364/20, acta N° 3827, de fecha 14 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 11 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. TAMBURELLI ONOFRE., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$11662.24.), equivalente a la suma de TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES (37.73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Ponte José Héctor y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 11967/20, acta Nº 83690, de fecha 20 de julio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 11 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. PONTE JOSE HECTOR., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9973.48.-), equivalente a la suma de TREINTA Y DOS CON VEINTISEIS (32.26) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Cepeda Beatriz y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9873/20, acta N° 3909, de fecha 12 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 11 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CEPEDA BEATRIZ., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SIETE (\$30907.-), equivalente a la suma de CIEN (100) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Mansilla Raúl y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9316/20, acta N° 3828, de fecha 14 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 11 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MANSILLA RAUL., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$2058.40.-), equivalente a la suma de SIES CON SESENTA Y SEIS (6.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Herrera Lorenzo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9368/20, acta N° 3839, de fecha 20 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 11 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. HERRERA LORENZO., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$5151.16.-), equivalente a la suma de DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS (16.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Casas César Leonardo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10686/20, acta N° 82338, de fecha 08 de junio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 11 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CASAS CESAR LEONARDO., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL QUINIENTO CINCUENTA CON UN CENTAVOS (\$6550.01.-), equivalente a la suma de VEINTUNO CON DIECINUEVE (21.19) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Cabrera Oyarzun Jorge y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 9289/20, acta Nº 3809, de fecha 08 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 11 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CABRERA OYARZUN JORGE., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4244.56.-), equivalente a la suma de TRECE CON SETENTA Y TRES (13.73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Petinari Armando Segundo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9875/20, acta N° 3911, de fecha 12 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 11 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. PETINARI ARMANDO SEGUNDO., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$52025.75.-), equivalente a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES (168.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Montaldo Rosa y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9536/20, acta N° 3852, de fecha 21 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 11 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MONTALDO ROSA., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$87281.36.-), equivalente a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA (282.40) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Gard Antonia Laura y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9676/20, acta N° 3872, de fecha 22 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 11 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GARD ANTONIA LAURA., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$6861.35.-), equivalente a la suma de VEINTIDOS CON DOS (22.2) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Del Forno Carlos Ernesto Sebastián y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10357/20, acta N° 3905, de fecha 12 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 12 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. DEL FORNO ERNESTO CARLOS SEBASTIAN, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$228917.84.-), equivalente a la suma de SETECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SEIS (740.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Barón Juan Domingo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 11637/20, acta Nº 3946, de fecha 06 de julio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 12 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. BARON JUAN DOMINGO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$53922.41-), equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS (174.46) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada “González Astroquiza Mario y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10070/20, acta N° 3894, de fecha 08 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 12 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GONZALEZ ASTRQUIZA MARIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$18729.64.-), equivalente a la suma de SESENTA CON SEIS (60.6) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Díaz Miguel Ángel y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9437/20, acta N° 3856, de fecha 21 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 12 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. DIAZ MIGUEL ANGEL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7088.-), equivalente a la suma de VEINTIDOS CON NOVENTA Y TRES (22.93) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Larrañaga Oscar Horacio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10358/20, acta N° 3900, de fecha 12 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 12 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. LARRAÑAGA OSCAR HORACIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO DOCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$108112.68.-), equivalente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHO (349.8) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Del Forno Carlos Ernesto Sebastián y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9867/20, acta N° 3902, de fecha 12 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 12 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. DEL FORNO CARLOS ERNESTO SEBASTIAN, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$145139.27.-), equivalente a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SEIS (469.6) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Tioni Mastrovicenzo Maximiliano y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9678/20, acta N° 3881, de fecha 04 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 12 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. TIONI MASTROVICENZO MAXIMILIANO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$13824.70.-), equivalente a la suma de CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES (44.73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Alluchon Mario Luis y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº10362/20, acta Nº 3928, de fecha 21 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 12 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ALLUCHON MARIO LUIS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$6181.40.-), equivalente a la suma de VEINTE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Caniggia Edgar Alejandro y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N°10412/20, acta N° 3916, de fecha 13 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 12 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CANIGGIA EDGAR ALEJANDRO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENT Y SEIS (\$4244.56.-), equivalente a la suma de TRECE CON SETENTA Y TRES (13.73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 16 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Gallo Pedro Patricio, Negri Olga Josefa, Baroni Claudia Marisa y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N°10412/20, acta N° 3916, de fecha 13 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 12 de noviembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GALLO PEDRO PATRICIO Y NEGRI OLGA JOSEFA, BARONI CLAUDIA MARISA autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15288.66.-), equivalente a la suma de CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS (49.46) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.-